

**ACUERDO No. 013  
(25 AGOSTO DE 2022)**

***“Por el cual se convoca y se reglamenta el procedimiento para la elección del representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo”***

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 33 del Acuerdo 004 del 22 de febrero del 2019, - Estatuto General- y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del 004 del 22 de febrero del 2019 – Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP, está integrado, entre otros miembros, por un representante de los ex rectores de una Institución de Educación Superior del Departamento Archipiélago.

Que el representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo, tendrá un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Estatuto General.

Que el artículo 26 del Estatuto General señala los requisitos o calidades que debe ostentar el representante de los Ex rectores así:

**“ARTÍCULO 26. REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES:**

Quien aspire a ser elegido representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del INFOTEP, deberá acreditar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- a. Haber sido Rector en propiedad de una institución de Educación Superior y/o exdirectores de IES del departamento
- b. No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente.
- c. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven.”

Que, la Dra. María Matilde Rodríguez Jaime fue designada como de representante de los ex Rectores ante el Consejo Directivo por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2020 y el 28 de septiembre de 2022 Acta de posesión No. 017 de septiembre 29 de 2020.

Que, se hace necesario adelantar el proceso electoral para suplir ésta vacante en los próximos meses.

Que el artículo 27º del Estatuto General del INFOTEP, establece que el representante de los ex rectores será elegido por el Consejo Directivo de conformidad con el procedimiento que al efecto se establezca mediante Acuerdo.

Que es indispensable contar con la participación del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo como un espacio de formación real para la democracia.

Que en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar públicamente para el proceso de elección del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General, el cual es del siguiente tenor:

**“ARTÍCULO 26. REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES:**

Quien aspire a ser elegido representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del INFOTEP, deberá acreditar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- a. Haber sido Rector en propiedad de una institución de Educación Superior y/o exdirectores de IES del departamento
- b. No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente.
- c. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven.”

**ARTÍCULO TERCERO.-** El ex rector que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura lo siguiente :

- Hoja de vida.
- Certificado laboral en el que conste que se desempeñó como rector de una Institución de Educación Superior del Departamento Archipiélago.
- Certificado de antecedentes disciplinario de la procuraduría General de la República.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Declaración juramentada de que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Tarjeta de la Occre
- Fotografía 3x4

**ARTÍCULO CUARTO.-** Procedimiento para la designación del Representante de los Ex Rectores:

1. La convocatoria para la elección del representante de los Ex rectores se realizará mediante publicación en la página web de INFOTEP, carteleras de la Institución, medios de comunicación local y redes sociales en las fechas establecidas en el cronograma.
2. La inscripción de los aspirantes a representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo se realizará mediante correo electrónico institucional establecido para tal fin.
3. El Consejo Directivo, a través de su Secretario Técnico, revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto General de los aspirantes inscritos y proyectará la respectiva acta, de acuerdo con el cronograma.
4. Expedida el acta de verificación de requisitos por parte del Consejo Directivo, se publicará la lista oficial de elegibles que cumplen los requisitos, a través de la página web de INFOTEP, los medios de comunicación locales y las redes sociales.

5. Conforme con lo establecido en el cronograma de elección de representante de los ex rectores del INFOTEP se recibirán las objeciones y reclamaciones al proceso de selección de elegibles vía correo electrónico o a través la página web de INFOTEP. La respuesta a las mismas se efectuará por parte del Consejo Directivo y se publicará en la página web del Infotep. Adicionalmente, se enviará la respuesta cada peticionario y éste podrá reclamar la respuesta física en la ventanilla única en las fechas y horarios determinados para tal fin.
6. Se realizará la publicación del listado definitivo de elegibles en la página web de INFOTEP, medios de comunicación locales y redes sociales.
7. El Consejo Directivo designará y posesionará al representante de los ex rectores y su suplente en los términos indicados en el cronograma y el Estatuto General.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer y adoptar el siguiente calendario de fechas para el proceso de elección del representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria elección de representante de los ex rectores	12 al 16 de septiembre de 2022		Página web de INFOTEP, medios de comunicación locales, redes sociales
Inscripción de aspirantes	19 al 23 de septiembre de 2022		<a href="mailto:serviciocliente@infotepsai.edu.co">serviciocliente@infotepsai.edu.co</a> <a href="mailto:info@infotepsai.edu.co">info@infotepsai.edu.co</a> vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
Verificación de Requisitos	26 septiembre de 2022		Secretario Técnico del Consejo Directivo
Publicación lista elegibles	27 de septiembre de 2022	7:00 p.m.	Página web de INFOTEP, medios de comunicación locales, redes sociales
Recepción de objeciones, reclamaciones al proceso de selección de elegibles	28 al 30 de septiembre de 2022		<a href="mailto:serviciocliente@infotepsai.edu.co">serviciocliente@infotepsai.edu.co</a> <a href="mailto:info@infotepsai.edu.co">info@infotepsai.edu.co</a> vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
Respuesta a objeciones y reclamaciones al proceso de selección de elegibles	3 de octubre de 2022	5:00 p.m.	Consejo Directivo a través de la página web <a href="http://www.infotepsai.edu.co">www.infotepsai.edu.co</a>
Publicación del listado definitivo de elegibles	4 de octubre de 2022	3:00 p.m.	Página web <a href="http://ww.infotepsai.edu.co">ww.infotepsai.edu.co</a> Medios de comunicación locales, redessociales
Designación y posesión	6 de octubre de 2022		INFOTEP-Consejo Directivo Extraordinario

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (25) días del mes de agosto de 2022.



**EDNA DEL PILAR PAEZ GARCÍA**  
Presidenta



**MARLON MITCHELL HUMPHRIES.**  
Secretario Técnico